

RESOLUCIÓN 213E/2026, de 10 de junio, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que concede una subvención a Fundación Acción Contra el Hambre, para la intervención “Respuesta de emergencia integrada en nutrición y WASH para población vulnerable en La Habana, Cuba”.

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:          | <b>Número del expediente: 0011-4129-2026-000001</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| UNIDAD GESTORA:      | Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo<br>Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo<br>Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo<br>Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria<br>Correo electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es |
| TITULAR:<br>NIF/CIF: | FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE<br>G81164105                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Por Orden Foral 191E/2026, de 25 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales se establecieron las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones en régimen de evaluación individualizada para intervenciones de respuesta inmediata en situaciones de emergencia humanitaria, estableciéndose en sus Bases 3ª, 4ª y 10ª los requisitos necesarios para poder concurrir y los elementos a tener en cuenta en la valoración de los proyectos; y todo ello de conformidad con la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

Con fecha 12 de mayo, la entidad Acción Contra el Hambre presenta solicitud para la intervención “Respuesta de emergencia integrada en nutrición y WASH para población vulnerable en La Habana, Cuba” 0011-4129-2026-000001

De acuerdo con el informe del órgano gestor y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

#### RESUELVO:

1º Conceder una subvención Fundación Acción Contra el Hambre (NIF G81164105), para la intervención “Respuesta de emergencia integrada en nutrición y WASH para población vulnerable en La Habana, Cuba” y disponer un gasto por un total de 100.000 euros para la financiación de la misma, con cargo a la Partida “901001 91100 4819 143103 Respuesta inmediata a emergencias internacionales” del Presupuesto de Gastos del 2026.

2º Proceder al abono del importe concedido, ya que se ha comprobado que la Entidad ha cumplido con la obligación de transparencia establecida en la Base 18ª de la Convocatoria.

3º Comunicar a la Entidad beneficiaria que queda obligada a iniciar las actividades en el año 2026, fijándose como fecha de inicio la de esta Resolución, conforme a lo establecido en la



CSV: 9FF660DF29A8048B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:26

Base 4ª.e) de la convocatoria. En caso de que la intervención se haya iniciado antes de la misma, deberá comunicarse expresamente la fecha de inicio al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo. En todo caso, el plazo de ejecución será de 6 meses a partir de la fecha de inicio de la intervención.

4º. Notificar esta Resolución a la entidad solicitante, a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5º. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Garantía de Ingresos, así como al Centro Contable de Gestión Económica Presupuestaria y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Mirian Martón Pérez



CSV: **9FF660DF29A8048B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:26